



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 11/05/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 15

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019000250	Funcionarios Unica Instanci	SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ	MARTIN LEONARDO SUAREZ VAROEN	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de abril de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190002500 seguido contra MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por queja formulada Por SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria en favor del doctor MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	
100108020002021003150	Funcionarios Unica Instanci	MARIA ISABEL GUZMAN	FISCAL 51 DELEGADA ANTE EL TRIEN	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de abril de 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100315 00 seguido contra RUBEN DARIO ARCINIEGAS CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE FISCAL 51 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por MARIA ISABEL GUZMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Rubén Darío Arciniegas Calderón, en su calidad de Fiscal 51 Delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100108020002021005420	Funcionarios Unica Instanci	CORTE CONSTITUCIONAL	MARIA IDALI MOLINA GUERRERO	- En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de abril de 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100542 00 seguido contra MARIA IDALI MOLINA GUERRERO EN SU CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada Por DE OFICIO - CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MARIA IDALI MOLINA GUERRERO en su condición de MAGISTRADA DE LA SALA DE EXTINCION DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.	
700111020002018004520	Abogados en Consulta	JOSE RICARDO ROMERO -	MAGISTRA JHONATAN VARELA OROZCO	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de abril de 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020180045201 seguido contra JONNATTAN VARELA OROZCO, por queja formulada Por DE OFICIO - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL - CALDAS), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra el abogado JOHNNATTAN VARELA OROZCO, por la ocurrencia de la causal objetiva de extinción de la acción disciplinaria prevista en el numeral 1° del artículo 23 de la Ley 1123 de 2007.	
000111020002017002430	Abogados en Consulta	BUENAVENTURA GOMEZ SALAZAR	HERNANDO VEGA SILVA	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de abril de 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170024301 seguido contra Hernando William Vega Silva por queja formulada por Buenaventura Gómez Salazar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado HERNANDO WILLIAM VEGA SILVA, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

800111020002017000110	Abogados en Consulta	ALFREDO TAMI CHANAGA	ALFONSO PRADA CORREA	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de abril de 2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680011102000201700011 01 seguido contra ALFONSO PRADA CORREA por queja formulada Por ALFREDO TAMI CHANAGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR el proceso disciplinario adelantado contra el abogado ALFONSO PRADA CORREA, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.	
-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--	--

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO
 SANDRA MELINA LOPEZ MARTINEZ
 REMISO
 PAULACATALINA IZAL NAVARRA